



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Divorcio – Físico
No.110013110023-2019-01331-00

Bogotá D.C., Trece (13) de julio del año dos mil veintiuno (2021).-

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el traslado a las excepciones de mérito, venció en silencio.

De otra parte, se reconoce a la abogada DORA DEL CARMEN PANQUEBA MENDIVELSO, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

A fin de llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., se señala el día 8 del mes de SEPTIEMBRE del año en curso, a la hora de las 10.00 AM.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 87
HOY: 14 de julio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria